



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de Junio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de junio del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 337-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de Junio de 2023.

Visto, el **Proveído N° 253 -2023-EPG-UNAC**, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 05 de junio de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 05 de Junio de 2023 en el que adjunta el **Oficio N° 137 -2023-UPG-FIME** del Dr. Ing. Felix Alfredo Guerrero Roldan, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 30 de mayo de 2023 en la que remite el reajuste de la Programación Académica de DIPLOMADO 2023-A

CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 205° inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 151-2023-CEPG-UNAC, del 08 de marzo de 2023, en lo que RESUELVE “ 1. **APROBAR**, la Programación Académica del DIPLOMADO EN INGENIERIA DEL GAS NATURAL correspondiente al Semestre Académico 2023-A, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao...(Sic)

Que, en el Capítulo III, Artículo 21° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 99-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en concordancia con el artículo 14° del Reglamento General de Posgrado, aprobado por Resolución N° 319- 2017-CU del 21.11.2017 y modificado con Resolución N° 149-2018-CU de fecha 17.07.2018, establece que los estudios de Diplomado son estudios educativos con propósitos específicos destinados a actualizar y fortalecer las habilidades y competencias profesionales;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el reajuste la Programación Académica del DIPLOMADO EN INGENIERIA DEL GAS NATURAL correspondiente al Semestre Académico 2023-A, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO